LEY DE 21 DE DICIEMBRE DE 1948

PUENTE ARCE.--- Destínase fondos para su reparación y conclusión de la carretera Yotala - Ñucchu.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— De los fondos recaudados por la Dirección General de Vialidad en 1949, por concepto de venta de boletos de Prestación Vial, se destina la suma de Bs. 800.000.— para las urgentes reparaciones del Puente "Arce", sobre el río Grande, y Bs. 300.000.— para la total conclusión de la carretera Yotala-Ñucchu.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, La Paz, 14 de diciembre de 1948,

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C, López A., S. S.— A. Sarti, S. S.— A. Quezada A., D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, lo promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— Constantino Carrión,